



CUT: 101231-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0812-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 20 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 101231-2024, promovido por el señor Carlos Manuel Villacorta Rath, identificación con DNI N° 44546930, en representación de la empresa ZYL AGRO S.R.L., con RUC N° 20480853424, sobre Autorización de Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico subterráneo para pozo en reemplazo del pozo tubular IRHS-11-01-08-1440, ubicado en el sector Pampa de Villacurí, distrito de Salas, provincia de Ica, departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que “El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley...”;

Que, el artículo 109° de la precitada Ley señala que “Toda exploración del agua subterránea que implique perforaciones requiere de la autorización previa de la Autoridad Nacional del Agua y, cuando corresponda, de los propietarios...”;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014 MINAGRI, establece que “La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés: se puede obtener alternativamente mediante: Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica...”;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° de la precitada norma indica que “El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo negativo. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización...”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala las disposiciones para la autorización de pozo de reemplazo; además, señala que “Las zonas de veda se rigen por su normatividad específica”;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA, que ratificó la condición de veda de los acuíferos de Ica, Villacurí y Lanchas, señala que el procedimiento de autorización de pozos de reemplazo y posterior licencia se encuentra exceptuado de las prohibiciones establecidas en el artículo 3° de la citada resolución. Asimismo, dispone en el literal b), que la autorización procederá únicamente por pérdida de verticalidad y/o alineamiento, deterioro de la estructura y por haber finalizado la vida útil del pozo primigenio siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones, entre ellas, que el periodo de inoperatividad del pozo no supere los seis (06) meses;

Que, mediante Constancia Temporal N° 0007-2024-ANA-AAA-CH.CH; de fecha 05.01.2024, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, facultó a la empresa ZyL Agro SRL, el uso provisional del agua subterránea proveniente del pozo IRHS-11-01-08-PP-1440, ubicado en el en las coordenadas UTM: 404,457 mE – 8'462,967 mN, distrito de Salas, provincia de Ica, departamento de Ica, para el riego de 58.9600 Has del predio “San Blas”, con UC 067105, por un caudal de 52 l/s, un régimen de explotación de 14.50 h/d, 26 d/m, 12 m/año con un volumen anual de 846,892.800 m³; cuya característica es tubular de 15” de diámetro y una profundidad de 100 m.;

Que, mediante solicitud de fecha 24.05.2024, subsanada mediante escrito de fecha 25.07.2024 y de fecha 22.08.2024, el señor Carlos Manuel Villacorta Rath, identificado con DNI N° 44546930, en representación de la empresa ZYL Agro S.R.L., con RUC N° 20480853424, conforme se desprende de la copia del Certificado de Vigencia, inscrito en la partida electrónica N° 11023755 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, consistente en la perforación de un pozo en reemplazo del pozo tubular IRHS-11-01-08-PP-1440, con fines agrícolas, ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia de Ica y departamento de Ica, adjuntando el proyecto denominado “Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con perforación de un pozo tubular en reemplazo del IRHS-11-01-08-PP-1440, ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia de Ica, departamento de Ica”; entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo; argumentando que el pozo presenta pérdida de verticalidad y el colpaso de la estructura debido al mal diseño e instalación de tuberías con filtros en la estado que presentan sedimentos y cárcavas que permiten el ingreso de materiales externos lo que obliga realizar reiterados mantenimientos que cortan la producción del pozo, lo que ha puesto en peligro la producción de los cultivos instalados; es por ello, que se solicita su reemplazo a fin de abastecer el predio “San Blas”, con UC 067105;

Que, la empresa recurrente cumple con acreditar que la autorización de pozo en reemplazo, ha sido solicitada respetando el periodo máximo de inoperatividad, para lo cual adjunta al expediente los reportes de explotación del pozo remitidos a la Administración Local de Agua Río Seco, con el carácter de declaración jurada, respecto al periodo comprendido desde el mes de enero hasta el mes de junio del año 2024, obrantes en el expediente administrativo;

Que, con fecha 03.09.2024 el personal técnico de la Administración Local de Agua Río Seco, realizó una Verificación Técnica de Campo en el predio denominado “San Blas”, ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia de Ica y departamento de Ica, en la cual se ubicó al pozo primigenio de código IRHS-11.01.08-1440, en el punto de coordenadas UTM (WGS 84): 404,460 mE– 8'462,971 mN, del predio denominado San Blas, el cual cuenta con las siguientes características técnicas: pozo tipo tubular de 15” de diámetro, nivel estático 94.15 m, profundidad de 99.72 m, motor eléctrico marca World Wide Electrical Corp., potencia 200 HP, velocidad 1728 RPM, bomba tipo turbina vertical (eje) marca no visible, tubería de descarga de 8 pulgadas, en dicha estructura se encuentra instalado un caudalímetro marca RAF Meter, con una lectura acumulada de 089305x10m³, no cuenta con tablero de encendido y apagado (sin suministro eléctrico), al momento de la verificación técnica de campo, el pozo con código IRHS-11.01.08-1440, se encontró en estado utilizable. Asimismo, se ubicó el punto de perforación propuesto en

el SEV 3A, ubicado en las coordenadas **UTM (WGS 84): 404,606mE – 8'464,030mN.**, verificándose en dicho punto que no existe estructura de pozo alguno; sin embargo, se encuentra una estaca de palo, ubicado al costado de un camino carrozable interno de la empresa, alrededor de dicho punto de captación se observa plantaciones de vid en toda su extensión. Cabe precisar que aledaño al punto de captación no existen pozos, galerías o se proyecten en construcción, que puedan ser perjudicados con lo solicitado por el administrado;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Autoridad, emitiéndose el **Informe Técnico N° 0160-2024-ANA-AAA.CHCH/LAMC, de fecha 18.09.2024**; el mismo que concluye lo siguiente:

- a) El pozo primigenio cuenta con Constancia Temporal N° 0007-2024-ANA-AAA-CHCH, de fecha 05.01.2024, se faculta el uso del agua subterránea con fines agrícolas a ZYL AGRO S.R.L., con RUC N°20480853424, proveniente del pozo tubular de código IRHS- 11.01.08.PP-1440, el cual se ubica en las coordenadas UTM: 404,457 mE – 8'462,967 mN; del distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, de 21" de diámetro de perforación y 15" de diámetro de entubado, con una profundidad de 100 m, con un caudal de 52 l/s y un régimen de explotación de 14.50 horas/día, 26 días/mes y 12 meses/año, recurso hídrico destinado a irrigar 58.96 ha del predio de UC 067105.
- b) En la Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo en reemplazo del pozo tubular de código IRHS- 11.01- 08.PP-1440 con fines agrarios, ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, elaborada por el Ing. José Graciano Muñante Valenzuela, inscrito en la ANA con Resolución Directoral N°010-2020-ANA-DSNIRH; se indica que el pozo materia de reemplazo tiene una antigüedad de 3 años de uso, sin embargo su profundidad actual es de apenas 98.71 m, y de diámetro de 15", su uso ha sido con fines de riego, presenta graves problemas de funcionamiento por la pérdida de verticalidad y el colapso de la estructura debido al mal diseño e instalación de tuberías con filtros en mal estado que presentan sedimentos y cárcavas que permiten el ingreso de materiales externos lo que obliga realizar reiterados mantenimientos que cortan la producción del pozo, añadiendo a este problema la pérdida de verticalidad en secciones del tubos, lo que ha puesto en peligro la producción de los cultivos instalados ya que por el momento se vienen abasteciendo de otras fuentes del fundo. Cabe indicar que; se ha realizado un estudio de **ANALISIS DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO**; en donde se verifico la desviación de la tubería matriz en los 48.49 m en dirección E-O y 66.75 m en dirección N-S, ocasionado por los derrumbes producto de la inestabilidad del terreno, complicando la instalación de un equipo de bombeo para cumplir con las metas fijadas por el fundo. El constante arenamiento ocasionado en el interior del pozo ha hecho que la parte de la tubería matriz pierda verticalidad y una posible recuperación de este pozo prácticamente queda descartada; habiendo perdido fondo de 1.29 metros.
- c) De la revisión de las obras de captación se verifica que el pozo proyectado se encuentra aproximadamente a 1040 metros del pozo primigenio, en el cual se ha acreditado la posesión del predio a favor del recurrente, asimismo de acuerdo al diseño hidráulico presentado se contempla las siguientes obras:

Componente / Obras del Proyecto	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero Negro LAC
	Espesor de la Tubería (Pulg)	1/4
	Diámetro de perforación (Pulg)	21
	Diámetro de Entubado (Pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	100

- d) Técnicamente el procedimiento cumple con los requisitos para la Autorización de Ejecución de Obras para la perforación de un pozo en reemplazo del RHS-11.01.08.PP-1440; por lo que es procedente Autorizar la perforación de un pozo tubular en reemplazo del pozo IRHS-1440, con fines de uso agrícola, ubicado en el distrito de Salas, Provincia y departamento de Ica; para el riego de 58.96 ha del predio de UC 067105; con un caudal de 52 l/s, régimen de explotación: 14.5 h/d, 26 d/m y 12 m/a, con una masa anual total de 846,892.00 m³/año, de acuerdo a lo declarado por el administrado. Recomendando autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a la empresa ZYL Agro S.R.L.

Que, del análisis de lo actuado se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente; además de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación la Memoria Descriptiva en el Formato Anexo N° 14 para la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo con Pozo de Reemplazo; habiendo acreditado además, que cuenta con la autorización provisional de Uso de Agua Subterránea con fines agrícolas, otorgada mediante Constancia Temporal N° 0007-2024-ANA-AAA-CHCH, de fecha 05.01.2024, para la explotación del pozo tubular que se pretende reemplazar con código IRHS-11.01.08.PP-1440, cumple también con el período de inoperatividad de seis meses con los reportes de explotación del pozo remitidos a la Administración Local de Agua Río Seco, respecto al periodo comprendido desde el mes de enero al mes de junio del año 2024; acredita además la titularidad del predio denominado “San Blas” de un área de 413.6343 has, mediante copia de la Partida Registral N° 11007193 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica, lugar donde se proyecta perforar el pozo en reemplazo, y donde se hará uso del recurso hídrico subterráneo en un área de 58.6000 has. Además, el presente procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el ítem b) del artículo 7° de la Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA, por encontrarse en zona de veda, habiendo cumplido con acreditar que la autorización del pozo en reemplazo, ha sido solicitada debido la perdida de verticalidad y deterioro de la vida útil del pozo primigenio; cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la legislación vigente, llevándose a cabo las etapas que corresponden al procedimiento para la Autorización de Ejecución Obras de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas; debiéndose mantener las mismas características técnicas del pozo primigenio;

Que, mediante Informe Legal N° 0256-2024-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, concluye que la solicitud presentada por la empresa ZYL Agro S.R.L, es procedente al haberse verificado que cumple con los dispositivos legales vigentes;

Que, estando de acuerdo a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y de conformidad con el literal d) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, a la empresa ZYL AGRO S.R.L., con RUC N° 20480853424, cuyas obras corresponden a la perforación de un pozo tubular con fines agrícolas, en reemplazo del pozo tubular con código IRHS-11-01-08-PP-1440, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Acuífero de Villacurí
Ubicación Geográfica del Punto de Captación Proyectado (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 404,606.00/ Norte: 8 464,030.00

Localización de la Captación Proyectada	SEV 3A
Unidad Operativa o Predio	Predio San Blas, Código Predio (U.C.): 067105
Tipo de captación proyectada	Pozo Tubular
Caudal Proyectado (Q)	52 l/s

Los datos del objeto de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, corresponde al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Agrícola	
Unidad Operativa o Predio	Predio San Blas	Código Predio (U.C.): 067105
Área	Total: 58.96 ha.	Bajo Riego: 58.96 ha.
Ubicación Política	Dpto: Ica, Prov: Ica, Dist: Salas	
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chíncha, ALA: Río Seco	
Componente / Obras del Proyecto	Tipo de pozo proyectado	Tubular
	Material de la tubería	Acero Negro LAC
	Espesor de la Tubería (Pulg)	1/4
	Diámetro de perforación (Pulg)	21
	Diámetro de Entubado (Pulg)	15
	Profundidad de perforación (m)	100

ARTICULO 2°.- EL PLAZO de ejecución de la obra autorizada en el artículo precedente es de noventa (90) días calendario, contados a partir desde la fecha de inicio de ejecución de las obras, la que será comunicada por la empresa autorizada a la Administración Local de Agua Río Seco, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a su inicio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Río Seco, la verificación del cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que la presente resolución **NO AUTORIZA** el uso del agua, debiendo la empresa administrada solicitar el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea respecto del pozo perforado en reemplazo del pozo tubular con código IRHS-11-01-08-PP-1440 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa ZYL AGRO S.R.L.; poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Río Seco y a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

Firmado digitalmente por
YATACO HUAMAN
Juana Rita FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 20/09/2024
17:30:49

Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTILLO Maria De
Las Mercedes FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 20/09/2024 16:55:37